



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil Del Circuito de Sabanalarga

RADICADO:	08-638-31-89-001-2021-00230-00
PROCESO:	APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO:	MARINA ISABEL ESTRADA PENENREY

Informe Secretarial. - Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar de que la totalidad de la correspondencia está integrada a la carpeta digital del expediente. De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

Informándole que el apoderado de la parte demandante remitió al correo institucional del Juzgado, memorial de fecha 26 de mayo de 2023, mediante el cual solicito elaborar oficio de levantamiento de la orden de inmovilización y remitirlo a POLICIA NACIONAL- SIJIN.

Esto para su ordenación.

Sabanalarga, Junio 28 de 2023.

El secretario,


ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO,
JUNIO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el vehículo con placas WGW 649, de propiedad de la señora MARINA ISABEL ESTRADA PENENREY fue puesto a disposición de la empresa Captucol el cual hizo entrega del mismo al señor CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO quien actúa en calidad de acreedor garantizado según poder otorgado por la doctora SARA MILENA CUESTAS GARCÉS, apoderada especial del Banco de Bogotá y revisado el escrito elevado por la parte demandante, en el cual solicita el levantamiento de la orden de inmovilización que recae sobre el mentado vehículo. Por ser procedente se accederá a dicha solicitud.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil Del Circuito de Sabanalarga

RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR LA ORDEN DE INMOVILIZACIÓN, que recae sobre el vehículo de placas WGW 649, de propiedad de la señora MARINA ISABEL ESTRADA PENENREY identificada con C.C No. 22.635.470 Proferida por este despacho mediante auto de fecha 04 de febrero de 2022. Por secretaría líbrense los oficios a las entidades a las cuales se comunicó inicialmente la medida de aprehensión.

SEGUNDO: Por secretaria háganse las comunicaciones del caso de conformidad con el Artículo 9 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la inserción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANA ESTHER SULBARÁN MARTINEZ
LA JUEZ**

Firmado Por:

Ana Esther Sulbaran Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e00311908b2a635102e615492b2063bf10eccfc2b86b2a599d8558d5e05b1440

Documento generado en 28/06/2023 11:56:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>